

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



7 de junio de 2013

Nº 109

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores a Javier Vaquero Camos y otros..... 3

MINISTERIO DEL INTERIOR

- Notificación del expediente de resolución a Georgi Tonchev Dragomanski..... 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Revisión salarial 2012 del convenio colectivo de la empresa CESPAS, S.A. con el personal dedicado a la recogida de R.S.U. de la Mancomunidad de Municipios Bajo Tiétar 5
- Acuerdo de modificación del convenio colectivo de la empresa CESPAS, S.A. con el personal dedicado a la recogida de R.S.U. de la Mancomunidad de Municipios Bajo Tiétar 7

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Exposición pública de la cuenta general de 2012 10

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Extracto acuerdos adoptados por la junta de gobierno en sesión ordinaria, el día 27 de mayo de 2013 11

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MOLINILLO

- Exposición pública de la cuenta general de 2012 13

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

- Citación reunión para constitución de comunidad de regantes en La Adrada para el día 22 de junio de 2013..... 14

AYUNTAMIENTO DE MARLÍN

- Exposición pública de la cuenta general de 2012 15

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

- Exposición pública de la cuenta general de 2012 16

AYUNTAMIENTO DE SALVADIÓS

- Información pública expediente para investigar la titularidad de bien inmueble sito en Calle Campo Santo s/n..... 17

AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2013 18
- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2012..... 19

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

- Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal Nº 7 de la tasa por el servicio de recogida de basuras 21

AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA

- Exposición pública de la cuenta general de 2012 23

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

- Aprobación inicial cuenta general presupuesto 2012 24

AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA

- Exposición pública de la cuenta general del presupuesto de 2012..... 25

AYUNTAMIENTO DE VILLATORO

- Convocatoria de adjudicación para el arrendamiento de vivienda con local sita en Calle Calvo Sotelo Nº 23 propiedad municipal 26

AYUNTAMIENTO DE BOHOYO

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2013 28

AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

- Convocatoria para ocupar cargo de juez de paz sustituto..... 30

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

- Baja oficio padrón de habitantes de Michel Rosenberg Rosenberg..... 31

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.895/13

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por presuntas infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de los mencionados acuerdos de iniciación que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

| Nº Expediente | NOMBRE Y APELLIDOS | Art. infringido | Sanción a imponer |
|---------------|------------------------|-----------------|-------------------|
| AV-393 / 2013 | JAVIER VAQUERO CAMPOS | 25.1 | 480 € |
| AV-385 / 2013 | HUGO SANTOS GÜMIL | 23.a) | 400 € |
| AV-387 / 2013 | RAUL DEL PINO MORENO | 23.a) | 301 € |
| AV-398 / 2013 | JAVIER IGLESIAS RIVERA | 25.1 | 510 € |
| AV-352 / 2013 | ABDELKADER AMCHICHOU | 25.1 | 330 € |

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.915/13

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

| Expediente | Conductor | DNI/NFI | Localidad | Fecha |
|------------|----------------------------|-----------|------------|------------|
| 0526085922 | GEORGI TONCHEV DRAGOMANSKI | X3785192J | PRADOSEGAR | 03/04/2013 |

Ávila, 10 mayo 2013

La Jefa Provincial de Tráfico, *M^ª Inmaculada Matías Fernández*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.920/13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

Aprobación de la Revisión Salarial para el año 2012 del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa CESPА, S.A. con el personal dedicado al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "BAJO TIÉTAR".

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa CESPА, S.A. con los trabajadores dedicados a la recogida de R.S.U. de la Mancomunidad. de Municipios "Bajo Tiétar" (Código del Convenio 05000521012004) que fue suscrito con fecha. 19 de abril de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R..D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el. Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores., en el Real Decreto 7131010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

ESTA OFICINA TERRITORIAL ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Ávila, 20 de mayo e 2013

El Jefe de la Oficina territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*

**SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS
URBANOS DE LA M.B.T
TABLA SALARIAL AÑO 2012 DEFINITIVA
(CESPA SA)**

| CATEGORÍA | SALARIO BASE | PLUS PENOSO | PLUS TRANSPORTE | PLUS FINALIZACIÓN | VACACIONES | PAGA VERANO | PAGA NAVIDAD | TOTAL ANUAL |
|--------------------|--------------|-------------|-----------------|-------------------|------------|-------------|--------------|-------------|
| PEÓN RECOGIDA | 25,86 € | 5,18 € | 5,80 € | 9,16 € | 1.290,52 € | 1.171,77 € | 1.171,77 € | 17.996,78 € |
| CONDUCTOR RECOGIDA | 27,14 € | 5,43 € | 5,80 € | 9,66 € | 1.435,15 € | 1.312,50 € | 1.312,50 € | 19.063,92 € |
| CAPATAZ | 29,26 € | 5,85 € | 5,80 € | 13,16 € | 1.719,61 € | 1.583,01 € | 1.583,01 € | 21.708,96 € |

El salario Bruto anual se ha calculado sobre 335 días de salario base y 283 días de Pluses Incremento salarial definitivo 1,50% (salvo en vacaciones y festivos)

VALOR DÍA FESTIVO:

CONDUCTOR - CAPATAZ: 56 €/DÍA
 CONDUCTOR: 56 €/DÍA
 PEÓN: 56 €/DÍA

VALOR HORA EXTRA:

CONDUCTOR - CAPATAZ: 13,12 €/HORA
 CONDUCTOR: 13,12 €/HORA
 PEÓN: 13,12 €/HORA

Artículo 12.- Seguro colectivo: 17.493,94 €

Artículo 17.- Anticipo reintegrable: Fondo préstamo: 8.746,96 € y cuantía anticipo: 1.437,52 €

Artículo 18.- Jubilación: Para 10 años de servicio: 1.740,08 € y para 15 o más años de servicio: 2.320,25 €

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.940/13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2013, de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila, por la que se dispone la inscripción en el Registro y Publicación de la Modificación del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa CESPAS, S.A. con el personal dedicado al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "BAJO TIÉTAR".

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa CESPAS, S.A. con los trabajadores dedicados a la recogida de R.S.U. de la Mancomunidad de Municipios "Bajo Tiétar" (Código del Convenio 05000521012004) que fue suscrito con fecha 19 de abril de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 7131010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León B.O.C. y L. de 24-09-97. n.º 183).

ESTA OFICINA TERRITORIAL ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

El Jefe de la Oficina territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*

ACTA DE INICIO Y CONCLUSIÓN DE LA NEGOCIACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE CESPAS, S.A., PARA EL CENTRO DE TRABAJO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "BAJO TIÉTAR" DEDICADO AL SERVICIO DE RECOGIDA DE R.S.U.

Asistentes:

Por la Empresa

D. Fco. Javier Gallego Useros

D. Ignacio Rodríguez Luengo

D. Carlos Gallego Amigo

Por los Trabajadores

D. Juan Carlos Nogal (Delegado de Personal-UGT)

D. José I. Gómez Úbeda (UGT-Asesor)

En la ciudad de Ávila, siendo las 11:30 horas, del día 19 de abril de 2013, se reúnen las personas relacionadas arriba reseñadas en nombre de sus representadas, previa convocatoria consensuada en las conversaciones que han llevado al efecto.

En consecuencia, los reunidos acuerdan constituirse en comisión negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa CESPAS, S.A., con el personal dedicado al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "BAJO TIÉTAR", al efecto de modificar el texto del convenio con (Código del Convenio Actual nº 05000521012004 y antiguo 0500521; corrección errores BOP Ávila 13/03/2013), publicado en el «BOP de Ávila» de 17 de mayo de 2011, en los artículos y términos que han sido debatidos.

Abierta la sesión, los reunidos, tras las conversaciones llevadas a cabo durante los últimos dos meses y dada la situación de resultados económicos, con el objeto de canalizar a través del diálogo social las medidas de adaptación necesarias que eviten la pérdida del empleo y de las actuales condiciones de trabajo, han alcanzado el siguiente

ACUERDO

Primero.- La nueva redacción de los artículos del Convenio Colectivo modificados es la siguiente:

Art. 2º.- Ámbito Temporal, Prorroga y Denuncia

El presente convenio colectivo entrará en vigor al día siguiente de su firma, no obstante, los aspectos salariales tendrán efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2012, extendiéndose su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

Cualquiera de las partes firmantes del convenio colectivo podrá proceder a su denuncia con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su finalización, para lo cual deberán dirigir un escrito a la otra parte.

En caso de no existir escrito de denuncia por alguna de las partes que firman el convenio en el plazo establecido, el convenio colectivo se considerará prorrogado de año en año, manteniéndose vigente en su totalidad hasta la firma de un nuevo convenio que lo sustituya.

Para el supuesto de que el convenio colectivo sea denunciado de conformidad con el procedimiento establecido en el presente artículo, el convenio se considerará prorrogado hasta que se firme uno nuevo que lo sustituya, manteniéndose vigente en su totalidad.

Art. 13º.- Conceptos Retributivos

Las retribuciones pactadas en el presente Convenio tendrán la cuantía que por cada concepto y categoría se especifican en la Tabla Salarial Anexa para los años 2012, 2013, 2014 y 2015.

Se establecen los siguientes complementos salariales y extrasalariales:

a) Plus Penoso, tóxico y/o peligroso: Se abonará por día efectivamente trabajado, según tabla salarial adjunta.

b) Plus de Nocturnidad: los trabajadores que su jornada de trabajo sea nocturna, en el periodo comprendido entre las 21 horas y las 6 de la mañana, percibirán una retribución específica incrementada en un 25% sobre el salario base.

c) Plus de Transporte: Tendrá carácter indemnizatorio extrasalarial, se abonará por día efectivamente trabajado, según tabla salarial adjunta.

d) Plus de Finalización: Por cada día efectivamente trabajado y en compensación por la terminación del servicio, se abonarán las cantidades señaladas en la tabla salarial adjunta, que compensará y absorberá en cómputo anual los devengos que por hora extraordinaria pudiera producirse a lo largo del año, excepto cuando el exceso de jornada se produzca como consecuencia de una avería, en cuyo caso, sólo compensará como máximo 2 horas.

Art. 15º.- Paga de San Martín de Porres

En el año 2013 se crea una paga denominada de San Martín de Porres en la cuantía de 150 euros, siendo consolidables 50 euros y su abono será en la nómina del mes de octubre.

Art. 34º. Incremento salarial y revisión salarial. (Antiguo artículo 33)

SALARIOS PARA EL AÑO 2012, 2013, 2014 y 2015: Los salarios para el personal afectado por el presente convenio para los años 2012, 2013, 2014 y 2015, son los que figuran en las tablas salariales definitivas anexas.

Año 2012: Incremento del 1,50% en todos los conceptos económicos del convenio.
Año 2013: Incremento del 0,75% en todos los conceptos económicos del convenio. Año 2014: Incremento del 1 % en todos los conceptos económicos del convenio. Año 2015: Incremento del 1,50% en todos los conceptos económicos del convenio.

Disposición Adicional Primera.- En lo no dispuesto en el presente Convenio se estará a lo regulado en el Convenio Colectivo General del Sector, Estatuto de los Trabajadores y Legislación vigente.

Disposición Adicional Segunda.- El presente acuerdo se ha llevado a cabo dada la situación de crisis económica y de resultados económicos del contrato, con el compromiso de canalizar a través del diálogo social las medidas de adaptación necesarias que eviten la pérdida del empleo.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.046/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

GABINETE DE PRESIDENCIA

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 31 de mayo de 2013, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes

Ávila, a 3 de junio de 2013.

El Presidente, *llegible*.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.058/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 27 DE MAYO DE 2013.

- Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 13 de mayo de 2013.

1.- Se dio cuenta de la siguiente Resoluciones de la Presidencia: Desestimación recurso de reposición interpuesto por Universal, Prevención y Salud, Sociedad de Prevención, S.L.U., contra resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ávila, de fecha 20 de marzo de 2013.

Se dio cuenta de una sentencia del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Ávila (nº 104/2013), procedimiento abreviado 18/2013.

Se desestimó una solicitud de varias funcionarias de la Corporación.

2.- No se relacionó expediente alguno bajo este epígrafe.

3.- Aprobar las justificaciones de gasto correspondientes a la contratación de Auxiliares de Desarrollo Rural en ayuntamientos de la provincia.

Aprobar el Plan General de Vacaciones Anuales Reglamentarias del personal que presta servicios en los distintos Centros de Trabajo dependientes de la Excmá. Diputación Provincial de Ávila.

4.- Aprobar las bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter cultural.

5.- Aprobar la facturación de la empresa adjudicataria del servicio de ayuda a domicilio (mes de abril 2013).

Que la Diputación Provincial de Ávila formalice acuerdo de adhesión al Convenio para la creación de un Fondo Social de Viviendas.

6.- Autorizar la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato suministro de piensos para el ganado de la Diputación Provincial.

Que la ubicación de la nueva autobomba adquirida por esta Corporación sea la localidad de Pedro Bernardo, sustituyendo así a la antigua de que disponía el citado municipio.

Autorizar la cesión de mobiliario y enseres del taller de empleo "Bajo Tiétar" al Ayuntamiento de Casillas, en las condiciones establecidas y previamente inventariado.

Proceder a realizar un estudio sobre posibilidades de puesta en marcha del sector resinero en la provincia.

Introducir en los Convenios a formalizar con los ayuntamientos para la ubicación de los vehículos contraincendios distintas modificaciones.

Aprobar las justificaciones de gasto correspondientes a trabajos de infraestructura hidráulicas en distintos ayuntamientos de la provincia.

Modificar el periodo de justificación de gastos, ajustándose éste al de duración del Plan de Empleo Agrario para Áreas Deprimidas subvencionando los gastos ocasionados desde el día 1 de Noviembre hasta dos meses después de su finalización siendo la fecha límite el 30 de Abril de 2013.

7.- Se retiró del orden del día.

8.- Aprobar la 1ª certificación (Plan operativo de marketing turístico Sierra de Gredos y valle de Iruelas).

9.- Ratificar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Ávila y SA-TECO DOCUMENTALIA, S.L. para la realización del documental "Santa Teresa".

Que, por la Oficina Técnica de la Corporación se proceda a emitir informe técnico con la correspondiente descripción de los edificios existentes, campo de Golf, en la Finca Dehesa "El Fresnillo" en Ávila.

Ávila, a 31 de mayo de 2013.

El Presidente, *llegible*.

El Secretario, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.073/13

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MOLINILLO

A N U N C I O

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Modelo Básico de Contabilidad Local

Don Andrés Herranz López, Alcalde-Presidente de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MOLINILLO

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2012, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En San Juan del Molinillo, a 20 de mayo de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.064/13

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

CONVOCATORIA PARA CONSTITUCIÓN DE COMUNIDAD DE REGANTES EN LA ADRADA (ÁVILA)

D. Francisco de Pedraza Rivas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Adrada convoca asamblea de los propietarios de las tierras en el término municipal de La Adrada, interesados en constituir la Comunidad de Regantes de La Adrada para el 22 de junio a las 11:30 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y 12:00 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA EN EL EDIFICIO POLIVALENTE DE LA ADRADA al objeto de iniciar los trámites para la constitución de la Comunidad de Regantes.

Para ello se ruega la máxima asistencia dada la importancia del asunto a tratar.

En La Adrada, a 5 de junio de 2013.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.976/13

AYUNTAMIENTO DE MARLÍN

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, previo dictamen de la Comisión de Cuentas, queda expuesto al público la Cuenta General del ejercicio 2012.

Los interesados podrán examinar en la secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el registro General de la Corporación, si no existieran reclamaciones, reparos u observación alguna, la cuenta se daría por aprobada sin necesidad de nueva publicación.

En Marlín, a 22 de Mayo del año 2.013.

El Alcalde, *Ricardo Jiménez Gutiérrez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.977/13

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Piedrahíta, a 24 de mayo de 2013.

El Alcalde, *Federico Martín Blanco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.981/13

AYUNTAMIENTO DE SALVADIÓS

E D I C T O

Iniciado expediente para investigar la titularidad de bien inmueble sito en la Calle Campo Santo sin número que linda con la calle de su situación, a la derecha con Calle de José Antonio, por su espalda con Carretera Vieja, y a la izquierda con las escuelas municipales. Se conoce como "Casa Sindical". Por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2013, de conformidad con el artículo 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Salvadiós, a 21 de mayo de 2013.

La Alcaldesa, *María Mercedes Hernando Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.982/13

AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2013, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En La Horcajada, a 28 de mayo de 2013.

El Alcalde, *Jose López García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.983/13

AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2012, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

| CAPÍTULOS INGRESOS | EUROS |
|--|-------------------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | |
| A 1) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 Impuestos Directos. | 75.000,00 |
| 3 Tasas y Otros Ingresos. | 80.700,00 |
| 4 Transferencias Corrientes. | 147.200,00 |
| 5 Ingresos Patrimoniales. | 22.300,00 |
| A 2) OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6 Enajenación de Inversiones Reales..... | 21.000,00 |
| 7 Transferencias de Capital. | 181.800,00 |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | |
| TOTAL INGRESOS. | 528.000,00 |
| | |
| CAPÍTULOS GASTOS | EUROS |
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | |
| A.1) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 Gastos de Personal. | 157.200,00 |
| 2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios..... | 145.200,00 |
| 3 Gastos Financieros. | 2.800,00 |
| 4 Transferencias Corrientes..... | 33.000,00 |
| A.2) OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6 Inversiones Reales. | 186.800,00 |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | |
| 9 Pasivos Financieros..... | 3.000,00 |
| TOTAL GASTOS. | 528.000,00 |

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario

- 1 Secretario-Interventor
- 1 Alguacil

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses; sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En La Horcajada, a 28 de mayo de 2013.

El Alcalde, *Jose López García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.984/13

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Siendo definitivo el acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales correspondientes a la tasa reguladora por el servicio de recogida de basuras y a la tasa por el suministro de agua potable, se inserta a continuación su texto íntegro:

“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 7 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS”

Se modifica el artículo 7, que queda redactado como sigue:

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

- Por cada vivienda: 64 €, de los cuales 36 € corresponden a reciclaje y 28 € a la tasa por recogida de basuras, lo que hace un recibo trimestral de 16 €, de los cuales 9 € corresponden a reciclaje y 7 € a la tasa por recogida de basuras.

- Por locales comerciales e industriales: 150 €, de los cuales 79 € corresponden a reciclaje y 71 € a la tasa por recogida de basuras, lo que hace un recibo trimestral de 37,50 €, de los cuales 19,75 € corresponden a reciclaje y 17,75 € a la tasa por recogida de basuras.

- Por cada Casa Rural:

Hasta 10 personas de capacidad: 64 €, de los cuales 36 € corresponden a reciclaje y 28 € a la tasa por recogida de basuras, lo que hace un recibo trimestral de 16 €, de los cuales 9 € corresponden a reciclaje y 7 € a la tasa por recogida de basuras.

- De 11 a 20 personas de capacidad: 89 €, de los cuales 52,50 € corresponden a reciclaje y 36,50 € a la tasa por recogida de basuras, lo que hace un recibo trimestral de 22,25 €, de los cuales 12,25 € corresponden a reciclaje y 10 € a la tasa por recogida de basuras.

- De 20 personas en adelante de capacidad: 150 €, de los cuales 79 € corresponden a reciclaje y 71 € a la tasa por recogida de basuras, lo que hace un recibo trimestral de 37,50 €, de los cuales 19,75 € corresponden a reciclaje y 17,75 € a la tasa por recogida de basuras.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Regulador de las Haciendas Locales, al siguiente día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de

las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 12 REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE”

Se modifican el artículo 3 en cuanto a las cuantías, que quedan establecidas en la siguiente forma:

- a) cuota fija del servicio al trimestre; 6,90 €
- b) por cada m3 de agua consumido, al trimestre:
 - De 0 a 10 m30,49 € el m3
 - De 10 m3 hasta 50 m3.....0,59 € el m3
 - De 50 m3 hasta 70 m3.....0,89 € el m3
 - De 70 m3 en adelante.....0,99 € el m3

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Regulador de las Haciendas Locales, al siguiente día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

Burgohondo, a 29 de Mayo de 2013.
El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.992/13

AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA

A N U N C I O

CUENTA GENERAL

Don Jesús Paulino Zazo López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Navaquesera (Ávila).

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2012, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANOS ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Navaquesera, a 24 de mayo de 2013.

El Alcalde, *Jesús Zazo López*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.996/13

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

A N U N C I O

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Modelo Simplificado de Contabilidad Local

DON JUAN DÍAZ JARO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS (ÁVILA).

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2012, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

Higuera de las Dueñas, a 28 de mayo de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.000/13

AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2012.

En la Intervención de esta Entidad y a los efectos del artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2012, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, para su examen y formulación de las reclamaciones que procedan, con arreglo a las siguientes normas:

- **Plazo de exposición:** 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.
- **Plazo de admisión:** las reclamaciones se admitirán durante el plazo anterior y 8 días más.
- **Lugar de presentación:** Secretaría.
- **Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación Municipal.

La Carrera, a 30 de mayo de 2013.

El Alcalde, *Bienvenido García González.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.008/13

AYUNTAMIENTO DE VILLATORO

A N U N C I O

ARRENDAMIENTO BIEN PATRIMONIAL (VIVIENDA CON LOCAL)

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de mayo de 2013 se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta más ventajosa atendiendo a varios criterios de adjudicación para el arrendamiento de la vivienda con local sita en Calle Calvo Sotelo nº 23 de esta localidad de propiedad municipal.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Villatoro

2.- Objeto del contrato: Arrendamiento de vivienda con local sita en Calle Calvo Sotelo nº 23 de esta localidad. Duración del contrato: Un año, prorrogable hasta cinco.

3.- Presupuesto base de licitación: 1.620,00 € anuales.

4.- Obtención de información: Secretaría del Ayuntamiento de Villatoro (Teléfono y fax 920-23-02-51 Martes y Jueves). Durante los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

5.- Presentación de ofertas: En el plazo de quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.P., en la Secretaría del Ayuntamiento de Villatoro.

6.- Apertura de ofertas: En el Salón de Plenos del Ayuntamiento el primer martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., con domicilio a efectos de notificaciones en, C/., nº, con D.N.I. nº, o en representación de, con C.I.F., enterado del expediente para el arrendamiento de vivienda con local sita en Calle Calvo Sotelo nº, de esa localidad de Villatoro, anunciado en el B.O.P. nº, de fecha, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licita-

ción y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de
....., (en número y letra) euros anuales.

En, a de de 2.013

Firma del licitador

En Villatoro, a 28 de mayo de 2013.

El Alcalde, *Amador García García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.009/13

AYUNTAMIENTO DE BOHOYO

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2013, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A 1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.....116.700,00

2 Impuestos Indirectos.....70,00

3 Tasas y Otros Ingresos.....83.530,00

4 Transferencias Corrientes.....96.200,00

5 Ingresos Patrimoniales.....12.500,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

7 Transferencias de Capital.....11.000,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

TOTAL INGRESOS.....320.000,00**CAPÍTULOS GASTOSEUROS**

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.....64.680,00

2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....133.620,00

3 Gastos Financieros.....200,00

4 Transferencias Corrientes.....33.600,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.....87.900,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

TOTAL GASTOS320.000,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

I. Personal Funcionario de Carrera

Denominación: Secretario

Número: 1

Grupo: A1/A2

Escala /Clase: Habilitación Estatal

Subescala: Secretaria-Intervención

Plaza Agrupada al Municipio de Santiago de Tormes.

II. Personal Laboral Fijo:

- Operario de Servicios Múltiples: 1 plaza

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Bohoyo, a 30 de mayo de 2013.

El Alcalde, *Antonio Sánchez Taberna*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.014/13

AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

E D I C T O

Estando próxima la finalización del mandato del actual JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de esta localidad, y el consiguiente cese en el cargo; con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás normativa aplicable, se pone en conocimiento de todos los vecinos interesados en ocupar dicho cargo deberán formular la correspondiente solicitud a tal efecto, en el plazo de 30 días naturales desde la publicación de este anuncio, a la cual deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Documentación acreditativa de los méritos o títulos que posea.

En base a las solicitudes presentadas y lo acordado por el Pleno de la Corporación, este órgano propondrá a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento correspondiente.

En Hernansancho, a 20 de mayo de 2013.

La Alcaldesa, *María Ángeles Bartolomé González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2-018/13

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

A N U N C I O

Habiéndose intentado notificación personal al interesado que se relaciona de Decreto de Alcaldía, de fecha 24 de Mayo de 2013, en el domicilio en que figura empadronado de la incoación de expediente de Baja de oficio por inscripción indebida y no habiéndose podido practicar la misma por resultar desconocidos, se deberá hacer público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el contenido del Decreto de Alcaldía de fecha 20 de Marzo de 2013.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 9 de Abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 1 de Abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión y revisión del Padrón municipal, con remisión a lo establecido en el artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, VENGO EN DECRETAR:

1º.- Que se inicie el expediente de baja de oficio por inscripción indebida, en referencia a la persona empadronada en el domicilio de este término municipal que se indican a continuación, por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del RPDTL al no residir en el municipio.

NOMBRE: MICHEL

APELLIDOS: ROSENBERG ROSENBERG

TARJETA DE RESIDENCIA: X02339700W

DOMICILIO EMPADRONAMIENTO: CALLE ESQUILEO, 20.

2º.- Que se notifique a los afectados por dicho expediente el requisito incumplido, comunicándole la incoación de oficio del expediente para proceder a darle de baja en el Padrón Municipal por no residir en el mismo durante la mayor parte del año y que, contra esta presunción, el interesado podrá en el plazo de QUINCE DÍAS, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que reside en este Municipio el mayor número de días al año.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de UN MES o inter-

poner directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de DOS MESES; ambos plazos contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de reposición, sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta del Recurso de reposición podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado mencionado en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

El Fresno, a 31 de mayo de dos mil trece.

El Alcalde, *Jorge Jiménez Pacho*.

